



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1898-2025-UNHEVAL

Cayhuayna, 03 de junio de 2025

VISTO la Resolución Consejo Universitario N° 1268-2025-UNHEVAL, en cinco (05) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNHEVAL;

Que, mediante el primer numeral (1°) de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 1268-2025-UNHEVAL, del 10.ABR.2025, se aprobó el CONTRATO de tres profesionales, entre ellos, de la profesional VERENISA NOHELY CONDEZO BETETA, para la Escuela Profesional de Biología, Química y Ciencia del Ambiente, ganadora del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados 2025, Semestres I y II, de la UNHEVAL, propuesto por la Facultad de Ciencias de la Educación, con la Resolución N° 0379-2025-UNHEVAL-FCE/CF, del 27.MAR.2025, de acuerdo a los siguientes detalles; con cargo a la Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios:

NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA	CURSO/MÓDULO/PROYECTO FORMATIVO	PUNTAJE TOTAL	PERIODO DE CONTRATO
VERENISA NOHELY CONDEZO BETETA	DCB1	- Química Orgánica II (EP BQyCA) - Farmacología y Nutrición Humana (EP Obstetricia) - Química (EP Enfermería)	72.22	A partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2025
		- Ciencias Naturales y del Ambiente (EP Lengua y Literatura) - Ciencias Naturales del Ambiente (EP Matemática y Física)		

Que, revisado el onceavo considerando y el primer numeral de la parte resolutive de la mencionada Resolución Consejo Universitario N° 1268-2025-UNHEVAL, se advierte un error material en el semestre de contrato de la profesional VERENISA NOHELY CONDEZO BETETA, ya que únicamente se consignó el semestre II, cuando el contrato corresponde a los semestres I y II, tal como se señala en la Resolución N° 0379-2025-UNHEVAL-FCE/CF, de la Facultad de Ciencias de la Educación. En ese sentido, y en mérito a lo establecido en el artículo 212.1 del TUO de la Ley N° 27444, que señala: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", corresponde la rectificación del primer numeral (1°) de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 1268-2025-UNHEVAL, del 10.ABR.2025, consignando correctamente los semestres I y II en el cuadro correspondiente al contrato de la profesional VERENISA NOHELY CONDEZO BETETA;

Estando a las atribuciones conferidas al rector por la Ley 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la UNHEVAL; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a través del cual informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; y la Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 0670-2024-UNHEVAL, que designó a la secretaria general de la UNHEVAL, a partir del 19.ENE.2024;

SE RESUELVE:

- RECTIFICAR** el onceavo considerando y el primer numeral (1°) de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 1268-2025-UNHEVAL, de fecha 10 de abril de 2025, que aprobó el CONTRATO de tres profesionales para la Escuela Profesional de Biología, Química y Ciencia del Ambiente, ganadores del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados 2025, Semestres I y II, de la UNHEVAL, propuestos por la Facultad de Ciencias de la Educación, con la Resolución N° 0379-2025-UNHEVAL-FCE/CF, del 27.MAR.2025, de acuerdo a los siguientes detalles; con cargo a la Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; solo en el extremo de precisar los semestres I y II de contrato de la profesional VERENISA NOHELY CONDEZO BETETA, conforme al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente





LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1898-2025-UNHEVAL

-02-

NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA	CURSO/MÓDULO/PROYECTO FORMATIVO	PUNTAJE TOTAL	PERIODO DE CONTRATO	
VERENISA NOHELY CONDEZO BETETA	DCB1	- Química Orgánica II (EP BQyCA) - Farmacología y Nutrición Humana (EP Obstetricia) - Química (EP Enfermería)	I SEM.	72.22	A partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2025
		- Ciencias Naturales y del Ambiente (EP Lengua y Literatura) - Ciencias Naturales del Ambiente (EP Matemática y Física)	II SEM.		

- 2º. **DEJAR SUBSISTENTE** todo lo demás que contiene la Resolución Consejo Universitario N° 1268-2025-UNHEVAL, de fecha 10 de abril de 2025; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3º. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación, el Departamento Académico y la Escuela Profesional respectiva, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Recursos Humanos, y las demás unidades de organización y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus funciones y/o responsabilidades.
- 4º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a las unidades de organización y unidades funcionales competentes para las acciones complementarias.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. **GUILHERMO A. BOCANGEL WEYDERT**
RECTOR



SECRETARIA GENERAL
Lic. **NINFA Y. TORRES MUNGUÍA**
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRA-VRI
DFCE-Dpto. Acad. EPs
Transparencia
OCI-OAJ-DIGA-OGC
OpyP-DASA
UPE-UPA-URH
UFEyC-UFR-UFGD-UC-UT
Files-Interesada-Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. **Ninfa Y. Torres Munguía**,
SECRETARIA GENERAL